



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 148-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 13 de julio de 2026

VISTO: CARTA N° 1412-2026-UNIA-DGA de fecha 18 de mayo de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de fecha 19 de mayo de 2026, recibidos mediante registro N° 728 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 015-2026-UNIA-DGA/USG** de fecha 24 de febrero del 2026, suscrito por el Lic. Adm. Robert E. Zegarra García – Jefe de la Unidad de Servicios Generales, comunica a la servidora **MIRIAM CACHIQUE PUA** que, su labor tendrá como horario de 12:00 horas a 19:45 horas, cubriendo el servicio de limpieza del Pabellón N° 01 y otros que le sean asignados por la jefatura inmediata superior;

Que, mediante **CARTA N° 456-2026-UNIA-DGA/USG** de fecha 24 de abril de 2026, suscrita por el Lic. Adm. Robert E. Zegarra García – Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita el cambio de horario de la servidora **MIRIAM CACHIQUE PUA**, con la finalidad que pueda cubrir el puesto de limpieza en el Pabellón 1 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por lo que, propone que la citada servidora cumpla funciones en el horario de 12:00 a 19:45 horas, lo cual permitirá asegurar una adecuada atención y mantenimiento en el área asignada;

Que, mediante **INFORME N°168-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE** de fecha 30 de abril de 2026, suscrita por la CPC. Maria Isabel Aliaga Quispe del Sistema de Escalafón, concluye que:

- ✓ (...) El Artículo 23° de la Directiva de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo – Directiva N° 001-2006-OPER, aprobada con RESOLUCION N° 263-2006-UNIA-CO indica que, "cuando la naturaleza de la función o necesidad del servicio justifique alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio del horario de trabajo, éste **deberá ser autorizado por Resolución de Comisión Organizadora (ahora Consejo Universitario) a solicitud del jefe de la oficina respectiva y previo informe de la Oficina de Personal**".
- ✓ El Sistema de Escalafón, determina que es viable lo solicitado por el jefe de la Unidad de Servicios Generales, con la finalidad de que pueda cubrir el puesto de limpieza en el Pabellón 1 en el turno tarde, en atención a la necesidad de servicio existente (...);

Que, mediante **INFORME N° 345-2026-UNIA-DGA/URRHH** de fecha 04 de mayo de 2026, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vasquez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N°168-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE, indicando que la solicitud de cambio de horario a favor de la servidora **MIRIAM CACHIQUE PUA** es viable;

Que, mediante **CARTA N° 1412-2026-UNIA-DGA** de fecha 18 de mayo del 2026, suscrita por la Mag. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, solicita al Rectorado, la emisión de acto resolutivo sobre el pedido de cambio de horario de la servidora **MIRIAM CACHIQUE PUA**, solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 148-2026-UNIA-R

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el cambio de horario de trabajo de la servidora **MIRIAM CACHIQUE PUA**, quien se encuentra en el cargo de Personal de Limpieza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N.º 1057, estableciéndose el siguiente horario:

INGRESO	: 12:00
SALIDA	: 19:45

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardules
SECRETARIO GENERAL

C.e Rectorado
VRA
VPI
DGA
GPP
Archivo